

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 03 de enero del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023, de fecha 03 de enero del 2023, la agenda que se estableció a tratar es la siguiente: aprobar el sueldo del Alcalde y dieta de los señores Regidores.

CONSIDERANDO:

ve, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el finiculo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, suas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, olítica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento.

Que, de conformidad con el Artículo 154° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPU de fecha 12 de octubre del 2020, establece que, los regidores que asisten a las sesiones del consejo Ordinaria y Extraordinarias, tendrán derecho a gozar de las dietas que señala la Ley, salvo que el consejo por acuerdo unánime o por renuncia individual decida suprimirla.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el sueldo del Alcalde de S/. 7,500.00 Soles y dieta de los Regidores S/. 2,250.00 Soles,

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ALCALDIA
2023-2028
D) RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Ucayali Contamens - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archive